



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 139-2017-MTPE/3/19

Lima, 29 de diciembre de 2017

**VISTOS:** El Oficio N° 1693-2017-MTPE/3/19.2 de fecha 18 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe Técnico N° 026-2017-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por los especialistas de la citada Dirección y que cuentan con la aprobación respectiva, en relación a la aprobación de la **Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la normalización y certificación de competencias laborales<sup>1</sup>, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional<sup>2</sup>, así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales<sup>3</sup>;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y su modificatoria, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas<sup>4</sup> y tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial<sup>5</sup>, en normalización y certificación de competencias laborales;

Que, de acuerdo al citado Decreto Supremo, constituye función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales: proponer, validar, actualizar y promover la elaboración de perfiles ocupacionales en base a competencias laborales<sup>6</sup>;

Que, con Resolución Directoral N° 36-2012-MTPE/3/19 de fecha 31 de octubre de 2012, se aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de Perfiles Ocupacionales, instrumento técnico de orientación para metodólogos y otros actores que intervienen en la identificación, diseño, estructuración, redacción, validación y otros, de un Perfil Ocupacional;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 026-2017-MTPE/3/19.2.1/NCCL, y con la conformidad de la Sub Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, propone aprobar la **Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral**, y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 36-2012-MTPE/3/19;

<sup>1</sup> Literal h) del Artículo 4°.

<sup>2</sup> Numeral 5.1. del Artículo 5°.

<sup>3</sup> Literal a), numeral 3.1., artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>4</sup> Artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>5</sup> Inciso c) del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>6</sup> Inciso b) del artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, la **Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral** ha sido elaborada con el fin de proporcionar las pautas para la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, de acuerdo con la demanda del mercado, el avance tecnológico y la dinámica de los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, con el fin de mejorar tanto la productividad de los trabajadores como la competitividad de las empresas y las condiciones de vida y trabajo de la población;

Que, la presente Guía Metodológica, cuenta con 7 partes: **i)** Presentación, **ii)** Objetivos de la Guía, **iii)** Marco Conceptual, **iv)** Características del Mapa Funcional, Perfil Ocupacional y Estándar de Competencia Laboral, **v)** Proceso de Elaboración del Mapa Funcional, Perfil Ocupacional y Estándar de Competencia Laboral, **vi)** Bibliografía y **vii)** Anexos;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral, previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación de la Guía Metodológica.**

Apruébese la **Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral**, que como anexo forma parte de la presente Resolución Directoral General.

**Artículo 2°.- Déjese sin efecto.**


Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 36-2012-MTPE/3/19, que aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de Perfiles Ocupacionales.

**Artículo 3°.- Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General y el Anexo correspondiente, en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.trabajo.gob.pe](http://www.trabajo.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.-**



  
Eco. Excmo Rafael Cotrina Chávez  
Director General de Formación Profesional  
y Capacitación Laboral